

6.312

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial a transferir en carácter de venta, un inmueble de propiedad fiscal, ubicado en el Barrio Santa Justina de esta ciudad Capital y que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.-
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción I - Sección D - Manzana 160 - Parcela "t".-
SUPERFICIE:	314,66 m ² .-
COLINDANTES Y DIMENSIONES:	Norte: Calle España; mide 12,97 mts. + ochava de 4 mts..- Sur: Parcela "s" del Estado Provincial; mide 16,09 mts..- Este: Fidelina Rosa Brizuela, mide 20,00 mts..- Oeste: Calle Milán; mide 17,19 mts..-
DOMINIO:	Folio Real "C" - N° 13398 - Año 1989.-
PADRON N°:	1-29995 (origen).-

ARTICULO 2°.- La Función Ejecutiva Provincial, respecto de la venta del inmueble cuya enajenación se autoriza por la presente Ley, deberá proceder de conformidad a lo establecido en la Ley de Contabilidad N° 3.462 y demás disposiciones legales pertinentes.-

ARTICULO 3°.- El acto administrativo que disponga la enajenación del predio, establecerá el precio de venta, que en ningún caso será inferior al justiprecio fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia.-

ARTICULO 4°.- La escrituración correspondiente se efectuará por intermedio de Escribanía General de Gobierno.-

6.312

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a ocho días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 6.312.-